



TURISMO, MERKATARITZA
ETA KONTSUMO SAILA
DEPARTAMENTO DE TURISMO,
COMERCIO Y CONSUMO



PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL GOBIERNO VASCO Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS VASCOS (EUDEL) PARA LA REACTIVACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL URBANO DESARROLLANDO UN SISTEMA DE INCENTIVO Y ESTÍMULO AL CONSUMO MEDIANTE BONOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL URBANA RADICADOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO Y AL ALCANCE DE LA CIUDADANÍA CON LA FINALIDAD DE CONSUMIR BIENES, PRODUCTOS Y SERVICIOS EN TODO EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PAÍS VASCO. "EUSKADIBONODENDA 2023"

REUNIDOS

Don Javier Hurtado Domínguez, Consejero de Turismo, Comercio y Consumo del Gobierno Vasco, según nombramiento por Decreto de Lehendakari 30/2020, de 7 de septiembre, y,

Doña Esther Apraiz Fernández la Peña, en nombre y representación de la Asociación de Municipios Vascos (EUDEL) en su condición de Presidenta nombrada por la asamblea general de dicha entidad el 19 de septiembre de 2023,

Todas las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Protocolo General de Actuación y a tal efecto

EXPONEN

En 2020 con la crisis desatada por la pandemia del Covid-19 se abrió un escenario de inusitada dureza para el sector comercial, no solo porque se enfrentó a un largo periodo de cierre o facturaciones muy reducidas de impacto devastador en muchos casos; sino porque afrontó en su conjunto, un escenario de reencendido de actividad lleno de incertidumbres por el duro panorama económico que se anticipa.

Durante 2021 continuó la situación pandémica con sucesivos repuntes en los contagios. Sin embargo, la actividad comercial se incrementó lógicamente respecto al ejercicio anterior, de manera que en el conjunto del año 2021 las ventas del comercio minorista se incrementaron en un 3,6%.

La tendencia al alza de las ventas del sector continuó durante el inicio de 2022. Sin embargo, la invasión de Ucrania por parte de Rusia trajo consigo graves consecuencias económicas, tales como el encarecimiento de los combustibles y materias primas, que están siendo duraderas en el tiempo. Todo ello generó el

incremento del precio de los productos y la pérdida de poder adquisitivo de los consumidores, con el consiguiente descenso del consumo.

Según los últimos datos facilitados por el Eustat en agosto de este año referentes al índice de ventas del sector minorista comercial, el sector del comercio minorista de la C.A. de Euskadi ha aumentado sus ventas en el segundo trimestre de 2023 un 1,1% con respecto al mismo trimestre del año anterior, una vez extraídos los efectos de calendario y a precios constantes. El incremento interanual de las ventas, sin considerar las estaciones de servicio, se sitúa en un 2,3%. Respecto al trimestre precedente, una vez eliminados los efectos estacionales oportunos, el índice de ventas ha aumentado un 0,5% durante el segundo trimestre del año 2023.

Estos últimos datos nos sirven para evaluar las tendencias y aunque potencialmente positivos después de los vaivenes sufridos entre los años 2020 y 2022 y las consecuencias que han tenido para el sector comercial, lo que nos dicen es que nos estamos acercando a una recuperación de los niveles prepandémicos, niveles que habrá que ver si finalmente se estabilizan y nos situamos finalmente en una línea de recuperación y de reactivación real.

Asimismo, el conjunto de administraciones públicas de la Comunidad Autónoma Vasca está adoptando medidas en sus ámbitos de actuación, a fin de paliar la situación económica actual y garantizar el crecimiento económico y el empleo, especialmente en el sector comercial.

En esta línea, el Departamento de Turismo, Comercio y Consumo del Gobierno Vasco con la colaboración de la Asociación de Municipios Vascos (EUDEL) establecen el presente programa de bonos-descuento, con el objetivo de estimular el consumo en establecimientos de comercio y de servicios relacionados con la actividad comercial urbana de la Comunidad Autónoma del País Vasco, «Euskadi bono-comercio / Euskadi bono-denda». El sistema de incentivo y estímulo es el mismo para toda la Comunidad de Euskadi, mediante bonos descuento a disposición de la ciudadanía en establecimientos comerciales de su ámbito territorial.

Este programa de estímulo del sector comercial incluye tanto los bonos descuento financiados por el Gobierno Vasco, que se distribuirán con el criterio básico del reparto proporcional al porcentaje demográfico de establecimientos comerciales por cada Territorio Histórico, como aquellos que sean financiados por el resto de los Ayuntamientos participantes, que se distribuirán en cada uno de los municipios correspondientes.

El desarrollo temporal de este programa se ha diseñado atendiendo a las previsiones planteadas por el sector, mediante un calendario que pretende contribuir

a la conveniente reactivación del sector y a favorecer la desestacionalización, así como posibilitar la máxima extensión territorial del programa. Para ello está previsto realizar esta campaña en el periodo que comenzará tras la finalización del periodo de adhesión y su correspondiente verificación y finalizará el día 5 de diciembre de 2023. El inicio de dicho periodo se determinará mediante resolución de la Directora de Comercio y se comunicará a través de la página web: <https://www.euskadibonodenda.eus>

Las partes firmantes son plenamente conscientes de que esta labor de impulso del sector será más eficaz y eficiente si se actúa de forma conjunta. En este sentido se pusieron en marcha tanto en el año 2020 como en los años 2021 y 2022 programas de estímulo diseñados para fomentar el estímulo del consumo en establecimientos comerciales y de servicios relacionados con la actividad comercial urbana de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en la que voluntariamente han ido participando diferentes administraciones públicas locales, cada una según sus posibilidades. Programas que han permitido mejorar las bases y fomentar un nuevo programa adecuado al escenario actual, y para ello se han consensuado los elementos esenciales del denominado “EuskadiBonoDenda” en esta edición 2023.

La intención de las partes es plasmar en este Protocolo General de Actuación su voluntad de invitar a una actuación conjunta, habiendo definido los elementos esenciales de esta actuación de impulso, de forma que se logre un mayor impacto en el estímulo de la demanda y eficiencia en una actuación orientada a apoyar la reactivación de las empresas del sector comercial y de servicios relacionados con la actividad comercial urbana.

El protocolo general de actuación es la figura administrativa que mejor responde a este fin. Se pretenden establecer las bases de entendimiento entre los Ayuntamientos que puedan ser suscribientes para desarrollar las actividades de colaboración y fomento de la actividad comercial urbana. Pero explícitamente se establece que este Protocolo General no supone la asunción de compromisos jurídicos.

El desarrollo de los objetivos de este se realizará con los respectivos servicios y medios de cada parte y, en su caso, con las técnicas propias de las relaciones de colaboración interadministrativa que puedan ser acordadas a futuro por los procedimientos establecidos en el ordenamiento jurídico. Se respeta en consecuencia tanto lo dispuesto en el artículo 47.1 párrafo 2º de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, como lo dispuesto en el artículo 54.2 del Decreto 144/2017, de 25 de abril, del Servicio Jurídico del Gobierno Vasco.

Este Protocolo General de Actuación dispondrá de un anexo dónde figurará la adhesión de cuantos Ayuntamientos se comprometan con sus servicios y medios a participar en esta iniciativa de actuación interinstitucional conjunta para el estímulo general del consumo en establecimientos del sector comercial y de servicios

relacionados con la actividad comercial urbana de la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como el fomento de la actividad comercial.

Por todo lo cual acuerdan suscribir el presente Protocolo General de Actuación estableciendo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN

El objeto del presente Protocolo General de Actuación es establecer un marco general de colaboración con EUEDEL para facilitar la posible adhesión de los Ayuntamientos a un sistema de incentivo y estímulo mediante bonos-descuento puestos a disposición de los diferentes establecimientos comerciales y de servicios relacionados con la actividad comercial urbana radicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco y al alcance de la ciudadanía.

Los objetivos que las partes pretenden conseguir con esa actuación conjunta son:

- Propiciar el fortalecimiento de las personas autónomas y las micro y pequeñas empresas del sector comercial y de servicios relacionados con la actividad comercial urbana. A estos efectos, las partes son conformes en considerar que:
 - o En la categoría PYME, se define a una pequeña empresa como la que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros.
 - o En la categoría de PYME, se define a una microempresa como la que ocupa a 10 personas y cuyo volumen de negocio anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.
- Favorecer tanto a la ciudadanía como al tejido empresarial sobre la que reposa el sector comercial y la actividad comercial urbana, estimulando la demanda.
- Dinamizar la actividad comercial, promoviendo el consumo en el ámbito local y comarcal.
- Mejorar el fondo de maniobra de los establecimientos comerciales y de servicios relacionados con la actividad urbana.
- Paliar una evidente ralentización del consumo que entendemos consecuencia de la propia situación económica del consumidor y de un desplazamiento del consumo hacia sectores de ocio, educación o vivienda priorizados en estos momentos frente a la actividad comercial.

SEGUNDA. DESARROLLO DEL MISMO

Dada la naturaleza jurídica de este Protocolo General de Actuación el sistema de incentivo y estímulo se establecerá y ejecutará en cada administración pública por sus propios servicios y medios y, en su caso, con las técnicas propias de las relaciones de colaboración interadministrativa que puedan ser acordadas a futuro por los procedimientos establecidos en el ordenamiento jurídico. En coherencia con esta naturaleza jurídica, el presente Protocolo General no conlleva la asunción de compromisos financieros derivados del mismo.

TERCERA. MARCO GENERAL DE LA COLABORACIÓN.

Sin perjuicio del desarrollo y de la asignación económica que cada administración local adherida pueda establecer, las partes son conformes en que:

1. Los bonos-descuento comercio se ponen a disposición de las personas físicas mayores de 16 años y residentes en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
2. Con el propósito de alcanzar al mayor número de empresas con el programa y teniendo en cuenta que se trata de incentivar el consumo de productos, bienes y servicios comerciales, las partes consideran que el sistema que cada administración establezca debe limitar el número de bonos a utilizar en cada establecimiento, igualmente debe establecer un límite máximo de bonos a adquirir por cada persona.
3. El número de bonos correspondientes a cada establecimiento comercial tendrá un carácter lineal y vendrá establecido por la relación existente entre la cantidad de bonos emitidos y el número de establecimientos adheridos a la convocatoria en el ámbito territorial de aplicación. No obstante, cada administración firmante podrá, en virtud de sus propias necesidades y especificidades utilizar otros sistemas de reparto.
4. Para una adecuada difusión de los bonos-descuento de comercio se desarrollará una campaña de comunicación general que habrá de contar con la conformidad de las partes firmantes del presente Protocolo General de Actuación, de manera que, las administraciones suscriptoras de este puedan ver su esfuerzo de apoyo al sector y a la ciudadanía debidamente reflejado. Ello, sin perjuicio de su posible refuerzo mediante campañas específicas.
5. Los Ayuntamientos adheridos y el Departamento realizarán un lanzamiento conjunto de los bonos-descuento de comercio, tras escuchar las previsiones del sector, buscando la máxima eficacia e impacto del esfuerzo compartido por la reactivación del sector a través de un estímulo de la demanda y la generación de flujos por todos los territorios. Cada institución podrá no obstante realizar esfuerzos complementarios a la actuación conjunta en función de sus disponibilidades y necesidades del sector en su ámbito territorial de actuación, pudiendo emplear, si lo

estimara conveniente, criterios, instrumentos, materiales o elementos de los mismos que forman parte de la actuación conjunta a la que se refiere el presente Protocolo General de Actuación.

CUARTA. COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

A partir de la firma del presente Protocolo General de Actuación ambas partes, de común acuerdo, constituirán una Comisión Mixta de Seguimiento con representantes designados por las mismas. Dicha Comisión se responsabilizará de la planificación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del Protocolo.

La Comisión Mixta de Seguimiento supervisará la planificación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del Protocolo y resolverá las incidencias que pudieran surgir durante su ejecución. Cualquier variación en la ejecución deberá ser aprobada por la Comisión Mixta de Seguimiento.

La Comisión Mixta de Seguimiento estará compuesta por un representante de EUEDEL junto a los representantes del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo, y que son:

- La persona titular de la Dirección de Comercio
- La persona responsable de Ordenación, Promoción y Competitividad de la Dirección de Comercio.
- Persona Técnica de la Dirección de Comercio, responsable del programa EuskadiBonoDenda.

A esta Comisión asistirán representantes de todos aquellos ayuntamientos que se hayan adherido a la campaña a través de EUEDEL tal y como se recoge en el punto sexto.

La persona titular de la Dirección de Comercio ostentará la Presidencia de la comisión de seguimiento, que será convocada, al menos, dos veces al mes.

Desempeñará la Secretaría, como entidades colaboradoras del programa EuskadiBonoDenda, un/a de los/las representantes de las Cámaras de Vascas de Comercio – Eusko Ganberak, realizando las tareas encomendadas en los artículos 16 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Según el artículo 18 de la ley 40/2015 de cada sesión que celebre el órgano colegiado se levantará acta por el/la Secretario/a, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que

se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

El/La Secretario/a elaborará el acta con el visto bueno del/de la Presidente/a y lo remitirá a través de medios electrónicos, a los miembros de la Comisión Mixta de Seguimiento, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, para que posteriormente se apruebe en la reunión inmediata siguiente.

QUINTA. VIGENCIA DEL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN

El presente Protocolo General de Actuación entrará en vigor a partir de la fecha de su firma. Dada su naturaleza puramente contingente se establece su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023 y durante las posibles prórrogas de este protocolo.

SEXTA. ADHESIÓN MUNICIPAL

Este Protocolo General de Actuación será dada a conocer entre todos los Ayuntamientos Vascos a través de EUEDEL para que consideren su posible participación. Para ello, los Ayuntamientos interesados deberán firmar su adhesión al protocolo a través de EUEDEL, asumiendo, a todos los efectos, la condición de firmantes del mismo.

SÉPTIMA. DENUNCIA

Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Protocolo comunicándolo a las otras partes intervinientes por escrito con 1 mes de antelación a la fecha en la que desee la terminación de este.

En cualquier caso, ambas partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de comunicación de la denuncia.

Y para que conste a los efectos previstos firman el presente Protocolo General de Actuación, en Vitoria –Gasteiz a –fecha de firma digital,



TURISMO, MERKATARITZA
ETA KONTSUMO SAILA
DEPARTAMENTO DE TURISMO,
COMERCIO Y CONSUMO



Javier Hurtado Domínguez
Consejero de Turismo, Comercio y
Consumo del Gobierno Vasco

**Doña Esther Apraiz Fernández la
Peña**
EUDELeke Elkarteburua